

La Carta de Derechos

Estaba muy extendido entre los ciudadanos el temor a que el nuevo Gobierno central instituido por la Constitución de los Estados Unidos llegara a ser demasiado poderoso. Por ese motivo se propusieron enmiendas para proteger la libertad de expresión, de prensa y de culto, entre otros derechos fundamentales. De esas propuestas se promulgaron diez, que ahora constituyen la Carta o Declaración de Derechos.



Esas diez enmiendas a la Constitución, o sea, lo que ahora se llama la Carta de Derechos, fueron aprobadas por el voto de dos tercios de la primera legislatura del Congreso de los Estados Unidos y luego ratificadas por las tres cuartas partes de los Estados, como exige la Constitución. *National Archives*

Primera Enmienda (ratificada el 15 de diciembre de 1791)

El Congreso no promulgará ley alguna por la que adopte una religión de Estado, o que prohíba el libre ejercicio de la misma, o que restrinja la libertad de expresión o de prensa, o el derecho del pueblo a reunirse pacíficamente y a solicitar al Gobierno la reparación de agravios.

Segunda Enmienda (ratificada el 15 de diciembre de 1791)

Por ser necesaria para la seguridad de un Estado libre una milicia bien regulada, no se restringirá el derecho del pueblo a poseer y portar armas.

Tercera Enmienda (ratificada el 15 de diciembre de 1791)

En tiempo de paz no se alojará a ningún soldado en casa alguna sin el consentimiento del propietario, ni en tiempo de guerra salvo del modo que prescriba la ley.

Cuarta Enmienda (ratificada el 15 de diciembre de 1791)

No se infringirá el derecho del pueblo a que sus personas, domicilios, papeles y efectos estén protegidos contra los registros y las incautaciones irrazonables, y no se expedirán a ese fin órdenes que no se justifiquen por un motivo verosímil, que estén corroboradas por juramento o afirmación, y en las que se describa específicamente el lugar que deba registrarse y las personas o los objetos que han de aprehenderse.

Quinta Enmienda (ratificada el 15 de diciembre de 1791)

Nadie estará obligado a responder de un delito capital o infame, salvo por acto de acusación de un jurado indagatorio, excepto en las causas que se presenten en las fuerzas armadas terrestres o navales o en la milicia cuando se encuentre efectivamente de servicio militar en tiempo de guerra o de peligro público; tampoco se juzgará dos veces a una persona por el mismo delito de forma que la exponga de nuevo a la pena capital o a otra pena grave; ni se le obligará en ninguna causa penal a declarar contra sí mismo, ni se le privará de la vida, la libertad o los bienes sin los debidos procedimientos de la ley, ni se confiscará la propiedad privada para uso público, sin compensación justa.

Sexta Enmienda (ratificada el 15 de diciembre de 1791)

En cualquier causa penal el acusado gozará del derecho a que se lo juzgue con prontitud y públicamente por un jurado imparcial del Estado y distrito donde se hubiera cometido el delito, cuyo distrito habrá sido fijado por ley; asimismo, a que se le haga saber la índole y causa de la acusación; a que se caree con los testigos en su contra; a que se obligue a comparecer a los testigos en su favor, y a contar con los servicios de un abogado defensor.

Séptima Enmienda (ratificada el 15 de diciembre de 1791)

Se garantizará el derecho al juicio por jurado en los juicios de derecho consuetudinario en los que el valor controvertido exceda de veinte dólares; ningún hecho juzgado por un jurado se examinará de nuevo en ningún tribunal de los Estados Unidos salvo conforme a las normas del derecho consuetudinario.

Octava Enmienda (ratificada el 15 de diciembre de 1791)

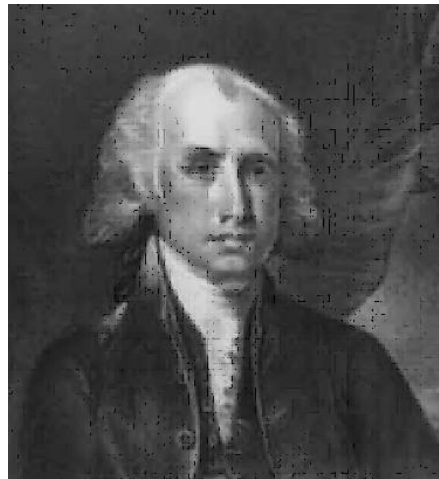
No se exigirán fianzas excesivas ni se impondrán multas excesivas ni se infligirán castigos crueles e inusitados.

Novena Enmienda (ratificada el 15 de diciembre de 1791)

No se interpretará la enumeración de ciertos derechos en la Constitución como negativa o menosprecio de otros que retenga el pueblo.

Décima Enmienda (ratificada el 15 de diciembre de 1791)

Los poderes que la Constitución no delega en los Estados Unidos ni prohíbe a los Estados quedan reservados a los Estados respectivamente o al pueblo.



El representante James Madison desempeñó una función decisiva en el procedimiento de aprobación de estas enmiendas por el Congreso y en el de ratificación por su propio estado de Virginia. ©AP Images



El vicepresidente John Adams presidía el Senado de los Estados Unidos cuando esa cámara del Congreso aprobó las enmiendas. ©AP Images